DICTAMEN U.O.C

Fecha: 02/07/2021.

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1208/2021, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, basado en el inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre, la UOC eleva el presente dictamen:

ANTECEDENTES:

Programaciones del segundo cuatrimestre del año 2021, con fecha estimada de ejecución hasta el 31 de agosto de 2021:

N°	Id	Modalidad	Objeto Llamado	Estado
1	399.721	Contratación Directa	SERVICIO	Publicado (A Ejecutar)
2	399.678	Contratación Directa	OBRAS	Publicado (A Ejecutar)
3	398.996	Contratación Directa	OBRAS	Publicado (A Ejecutar)
4	399.659	Contratación Directa	OBRAS	Publicado (A Ejecutar)
5	389.505	Contratación Directa	BIENES	Publicado (A Ejecutar)

En la planilla que antecede, se observa que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lorenzo logró ejecutar el 53% de las programaciones establecidas para el primer cuatrimestre dentro del PAC 2021, habiendo procesos no ejecutados en el tiempo programado equivalente al 47%, los cuales necesariamente serán trasladados al siguiente cuatrimestre.

JUSTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS NO EJECUTADOS:

1. Algunas programaciones no ejecutadas, correspondían a proyectos de obras que requieren ajustes técnicos para ser procesados.
2. Entre los demás proyectos de obras, bienes y servicios se encuentran los que están pendientes de autorizaciones y/o liberación de presupuestos, además existen objetos de gastos que dependen de ingresos tanto genuinos como transferencias, (ROYALTIES – FONACIDE), en estos casos; la Municipalidad no llegó a recaudar lo suficiente y/o la transferencia no llegó a tiempo, ni con el monto estimado para que se pueda comprometer algunos llamados.

U.O.C.
Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

3. Así también, hubo muchos casos de contagios de covid dentro de la Institución Municipal, lo cual produjo una reducción de funcionarios que intervienen en los procesos de la UOC, y consecuentemente eso ocasionó retrasos en la publicación de algunos procesos ya definidos.

CONCLUSIÓN:

Se reconoce el deber de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes. Así también se quiere cumplir con los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Sin embargo, existen factores externos que influyen en la ejecución de los procedimientos que se pretenden realizar, los cuales muchas veces escapa al control de la convocante, como los mencionados anteriormente.

Es mi dictamen,

Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo